

VISTO:

La Resolución N° 564/25 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada en primer término dispone el Cronograma de Vencimientos de los Impuestos Provinciales para el Período Fiscal 2026;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16° del referido texto legal, los vencimientos para el Pago Único y 1° Cuota del Impuesto a los Automotores, operarían los días 16 y 17 de marzo de 2026, de acuerdo al dígito verificador;

Que por razones de índole técnico operativas y de organización, se considera pertinente extender los vencimientos antes mencionados, fijándolos para los días 08 y 09 de abril de 2026;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos indicando que, en cuanto al encuadre legal, se enmarca plenamente en la normativa vigente, por lo que no existen objeciones legales que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2022) y la Ley N° 10091;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:**


ARTICULO 1°.- Extiéndanse las fechas de vencimientos establecidas en el Artículo 16° de la Resolución N° 564/25 ATER, para el Pago Único y 1° Cuota del Impuesto a los Automotores, correspondientes al Período Fiscal 2026, según el siguiente detalle:

■ OPCIÓN PAGO ÚNICO y CUOTA 1°:

	DIGITO VERIFICADOR/FECHA DE VENCIMIENTO	
	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9
DIA	08/04/2026	09/04/2026



ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Cr. JESUS RAFAEL KORELL
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS